

Buenos Aires, 19 de junio de 1996.

Visto y considerando:

Que por Resolución nº 515/91 se dispuso, a pedido de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, que el ascensor nº 4 del inmueble de Lavalle 1220 quede reservado para uso exclusivo de magistrados y funcionarios.-

Que, según se expresó, ello "ha de redundar en beneficio de las funciones de los usuarios, quienes en la actualidad deben soportar demoras originadas por las largas filas que se producen, como consecuencia del numeroso público".-

Que, en estos momentos, los desperfectos frecuentes que afectan a los tres restantes ascensores -destinados a justiciables y abogados- provocan que ellos sean, exclusivamente, quienes ven dificultado el acceso a las distintas dependencias que funcionan en Lavalle 1220. Ello es contrario, como se advierte, a los fines que inspiraron el dictado de la citada Resolución.-

Por ello, SE RESUELVE:

Modificar la Resolución del Tribunal nº 515/91 en el sentido que la exclusividad en el uso del ascensor nº 4 del inmueble de Lavalle 1220, sólo rija cuando los otros tres se encuentren en perfecto funcionamiento.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



SECRETARIO